

¿Es posible una lingüística inmanente?

FRANCISCO OSUNA GARCÍA
Universidad de Córdoba

0.- INTRODUCCIÓN

El objeto de esta reflexión es sugerir la posibilidad de que las relaciones entre los componentes de una construcción sean interpretadas como relaciones semánticas inmanentes. Para ello es necesario partir de una teoría funcional del significado, según la cual los significados no son ni objetos mentales ni realidades extralingüísticas, sino un valor instrumental. Presento de manera esquemática –y espero que no esté demasiado alejada de la realidad del lenguaje- las dificultades que la lingüística ha tenido, a partir del estructuralismo, para incorporar el significado a la descripción gramatical.

En este trabajo, el análisis y la argumentación se explican siempre por medio de ejemplos del castellano, pues, por una parte, no me atrevo a hacer afirmaciones seguras acerca del valor de los signos y las construcciones en otras lenguas -como pudiera hacerlas un hablante nativo-, y por otra, entiendo que las funciones instrumentales de los signos y de las construcciones deben tener un valor semejante en las diferentes lenguas. Insistiendo en este último punto, pienso, aunque no me atrevo a asegurarlo, que, si pudiéramos explicar de manera adecuada cómo funcionan -para qué sirven- los signos y las construcciones de una lengua particular, tendríamos un buen modelo para aplicarlo a otras lenguas. Sobre esta cuestión W. Von Humboldt, refiriéndose en concreto a las lenguas indígenas de América, escribió lo siguiente:

De ahí que sea importante analizar con detenimiento todas ellas. Pues lo que sigue faltándole a la lingüística general es esto: una presentación suficiente en el conocimiento de las lenguas singulares. Sin eso será escasa la ayuda que podrá aportar la comparación de las lenguas, por muy grande que sea el número de las comparadas [...]. De ahí que la primera regla sea estudiar antes que nada cada lengua conocida en su conexión interna (1991[1820]: 40-41).

Y, en fechas más recientes, N. Chomsky, seguramente el lingüista que más ha contribuido al desarrollo de la Gramática Universal y de los universales del lenguaje, de manera que puede resultar paradójica, según

Language Design 7 (2005, 51-84)

apreciación del propio Chomsky, afirmaba lo siguiente: “Por razones ya discutidas amplia y detenidamente, por el estudio de determinadas lenguas naturales se puede alcanzar mejor comprensión de la GU (Gramática Universal) que por el estudio menos profundo de una mayor variedad de lenguas (una idea que a menudo ha sido considerada erróneamente como paradójica” (1988: 117).

Las ejemplificaciones sobre lenguas remotas son difíciles de verificar. Franz von Kutschera (1979:363), refiriéndose al nootka nos confiesa que “la afirmación de Whorf sólo puede ser comprobada y precisada por uno que domine esa lengua”. Y las ejemplificaciones sobre lenguas próximas corren el peligro de no ser adecuadas.

Sirvan estas aclaraciones de explicación, si no de justificación, para lo que podría ser considerado un atrevimiento por mi parte, ya que, al presentar mi reflexión bajo la denominación de “lingüística” sin otras restricciones que delimiten su ámbito, se supone que es un planteamiento de carácter general, aunque la ejemplificación se limite al castellano.

1.- LA LINGÜÍSTICA ESTRUCTURAL

La lingüística estructural trató desde su comienzo, desde el *Curso de lingüística general* de Saussure, de constituirse en un estudio inmanente y autónomo de la lengua. F. de Saussure (1971[1916]: 51) insistió en la dificultad para estudiar la lengua desde diferentes perspectivas, y señaló el peligro que supondría abordar su estudio atendiendo a aspectos tan diversos, pues el objeto de la lingüística podría resultar confuso. Por este motivo considera que “no hay más que una solución para todas esas dificultades: hay que colocarse desde el primer momento en el terreno de la lengua y tomarla como norma de todas las manifestaciones del lenguaje”. La lengua, para Saussure, es una totalidad en sí y un principio de clasificación. En cuanto le damos el primer lugar entre los hechos del lenguaje, introducimos un orden natural en un conjunto que no se presta a ninguna otra clasificación.

L. Hjelmslev continuó y desarrolló la propuesta de Saussure para una lingüística autónoma e inmanente. Para él (1971[1943]: 14), los estudios sobre el lenguaje corren el peligro de pasar por alto el lenguaje mismo: “es un peligro real porque, por su propia naturaleza, el lenguaje se presta a que se le pase por alto, a que se le considere medio y no fin, y sólo por artificio se dirija la atención al medio mismo del conocimiento. Esto ocurre a diario”. Por ello

para establecer una verdadera lingüística que sea algo más que una ciencia auxiliar o derivada, es preciso actuar de otro modo, la lingüística ha de esforzarse por comprender el lenguaje no como un conglomerado de fenómenos lingüísticos (físicos, fisiológicos, psicológicos, lógicos, sociológicos), sino como una totalidad autosuficiente, como una estructura *sui generis*. Sólo de este modo puede el lenguaje por sí mismo someterse a tratamiento científico, sin que de nuevo queden defraudados quienes lo estudian, y pierdan la perspectiva (1971[1943]: 14-15).

Para entender el estructuralismo como proyecto científico para el estudio del lenguaje, lo mismo que para comprender otras propuestas en la historia de la lingüística, tenemos que situarlo en su contexto histórico. Según expuso E. Bernárdez,

la lingüística, desde el s. XIX, ha tenido la constante pretensión de ser científica. La noción de ciencia ha dependido siempre de la concepción dominante en cada momento, pero la lingüística ha intentado siempre aproximarse a las disciplinas científicas que en cada caso resultaban dominantes o paradigmáticas (1995: 17).

En el caso de Saussure, entiende que el modelo fue la sociología de Durkheim. Podríamos quizás precisar que tanto la sociología como la lingüística emanan del discurso filosófico positivista, que llevó a la parcelación de los saberes.

Con estos presupuestos teóricos, el estructuralismo supuso un desarrollo extraordinario de la ciencia del lenguaje, pues delimitó de manera precisa su objeto y el carácter sistemático del mismo. El concepto de estructura implicaba también enfoque sincrónico. Pero los estudios realizados con estos planteamientos mostraron pronto algunas limitaciones, que, en mi opinión, derivan en buena medida de la consideración del significado como concepto. Una teoría conceptual del significado resultaba difícil de abordar, pues, en definitiva, sólo podía ser sometida a un tratamiento intuitivo, ya que las realidades mentales no parecen observables. Por otra parte, una teoría conceptual del significado, suponiendo que sea válida, no podría dar cuenta del significado de todos los signos y construcciones de la lengua. Por este motivo, el estructuralismo adoleció de formalismo, con lo cual renunció a algo esencial en la naturaleza del lenguaje, el significado.

Sin embargo, hemos de reconocer que ni en Saussure ni en Hjelmslev se propone teóricamente esta renuncia al significado, pues, de manera inequívoca, se contempla la unión de significante y significado, o expresión y contenido, en su definición del signo, como dos componentes inseparables. Sobre todo L. Hjelmslev plantea esta cuestión de forma rigurosa, ya que, para él, la función signo viene dada por una forma de

expresión y una forma de contenido, que son sus funtivos y que, como tales, no pueden existir de manera independiente.

La mayor o menor atención al significado en la descripción de la lengua da lugar, de hecho, a diferentes posiciones o corrientes dentro del estructuralismo. P. Guiraud afirma que

la significación conceptual es por sí misma una entidad objetiva y autónoma de que la lengua no podría prescindir, por la excelente razón de que un valor tiene su origen en una oposición entre signos, que un signo es a la vez una forma y una significación; y no es posible eliminar esta noción, como lo quiere toda un ala radical del estructuralismo, que se niega a ver en el lenguaje otra cosa que un sistema de valores puramente formales (1979[1958]:71).

Este sacrificar –llamémoslo así- el significado en aras del rigor fue expuesto por E. Benveniste, pues, en su opinión, debido a la enorme preocupación por que la descripción sea sistemática, con un escrupulo técnico que nunca fue tan minucioso,

se exige a la descripción que sea explícita y coherente y que el análisis sea conducido sin consideración de la significación, únicamente en virtud de criterios formales. Es sobre todo en Estados Unidos donde han sido afirmados estos principios, y han sido motivo de prolongadas discusiones (1982[1966]: 12).

Estamos ante una exposición del método según la cual (1982[1966:13]) “queda admitido, por principio, que el análisis lingüístico, para ser científico, debe abstraerse de la significación y vincularse únicamente a la definición y a la distribución de los elementos”. El propio E. Benveniste insiste en que se aprecia por todas partes un esfuerzo por someter a la lingüística a métodos rigurosos. Efectivamente, en el estructuralismo americano, encontramos algunos de los lingüistas más representativos de esta corriente, que tratan de conseguir una explicación rigurosa prescindiendo del significado. A modo de ejemplo citamos la opinión de Zellig S. Harris (1969[1951]: 363) acerca de que los morfemas no se identifican directamente sobre la base de un significado o sus diferencias de significado, sino a partir de su distribución: “The morphemes are grouped into morpheme classes or classes of morphemes-in-environments, such that the distribution of one member of a class is similar to the distribution of any other member of the class”.

Producto de este mismo planteamiento asemántico son todas las propuestas estructuralistas o funcionalistas que, de manera semejante a lo expuesto en el párrafo anterior, defienden el criterio funcional, o sintáctico, frente al criterio semántico, para la clasificación de los signos; y también son producto de este planteamiento esas otras definiciones totalmente asemánticas en las que se dice que los morfemas gramaticales (B.

Pottier, 1971: 35) “constituyen un inventario finito y poco extendido” y los lexemas, en cambio, constituyen un inventario abierto y muy extendido.

La utilización de términos, al menos entre los estructuralistas y funcionalistas españoles, como “adyacencia” o “adyacente” para denominar determinadas relaciones sintácticas, responde también a este mismo punto de vista. Parece claro que este tipo de términos apuntan exclusivamente a aspectos formales o posicionales y no dicen nada acerca de las relaciones semánticas que se dan entre los componentes de la estructura. No hay nada en este tipo de denominaciones que se pueda considerar útil desde el punto de vista del principio de la composicionalidad, tan repetido en la lingüística más reciente, según el cual el significado de una expresión compleja es una función del significado de sus componentes. En lo que se refiere a la clasificación de las relaciones sintácticas, numerosos lingüistas, siguiendo a L. Hjelmslev, van a distinguir tres grandes tipos de relaciones: interdependencia, determinación y constelación. Así lo podemos ver, entre otros, en A. Martinet (1979[1975]) y (1987[1985]), en E. Alarcos (1969) y en S. Gutiérrez (1997[1978]), aunque este último cambia la terminología usual por “interdependencia, coordinación y subordinación”. Estamos de nuevo ante términos que, al menos algunos de ellos, no dicen nada acerca de la relación semántica que se establece entre los componentes de una estructura y que ha llevado frecuentemente a interpretaciones –sobre todo basándose en el concepto de interdependencia– que no consideramos adecuadas.

La búsqueda de rigor llevó a la utilización de la conmutación como procedimiento para identificar las invariantes frente a las formas que sólo eran variantes, es decir, para identificar las unidades funcionales. La conmutación fue aplicada en primer lugar en la fonología, y L. Hjelmslev propuso su aplicación a las unidades significativas. Según B. Malmberg (1971[1967]: 225), “el procedimiento para determinar las invariantes es la conmutación”. J. P. Corneille (1979[1976]: 269) escribió que “la conmutación permite establecer el inventario de las unidades significativas, con independencia de las variantes accidentales (contextuales o situacionales) del sentido (de la sustancia)”. Para A. Martinet (1993[1989]: 15), “tenemos a nuestra disposición ese instrumento precioso que es la conmutación para clasificar la realidad física que nos presenta el habla”. También en E. Alarcos (1979: 52) encontramos una exposición de las ventajas del procedimiento: “tendrá, pues, valor lingüístico toda expresión que, cambiada por otra, produzca también un cambio de contenido”. Recordemos que es este procedimiento el que le lleva a

rechazar la existencia de una voz pasiva en español como forma diferenciada de las construcciones atributivas. Recogemos finalmente la opinión de S. Gutiérrez, para quien

la prueba de la conmutación ha sido, sin duda, el gran hallazgo de la lingüística europea. Hasta tal punto es así que resulta difícil determinar quién ha creado a quién: si el estructuralismo el que ha descubierto la conmutación, o si, más bien, ha sido la conmutación la que ha permitido el desarrollo del estructuralismo (1997[1983]: 445).

Sin embargo, a pesar de la coincidencia generalizada en defender la validez del procedimiento, los resultados no nos parecen tan definitivos como cabría esperar. Esta falta de unos resultados indiscutibles se debe, en mi opinión, a que el plano del contenido no se maneja de una manera adecuada. Así nos encontramos con resultados válidos en su aplicación a la identificación de los fonemas; y, en cambio, tenemos unos resultados discutibles en su aplicación a la identificación de los morfemas o de las relaciones sintácticas. Si no se parte de una definición adecuada del significado, no estaremos realmente seguros, en muchos casos, de si la conmutación de un segmento formal por otro produce realmente un cambio en el plano del contenido; y, en última instancia, o prescindimos totalmente del significado, como hace E. Alarcos en su *Gramática estructural*, o estaremos tratando de realidades mentales difíciles de contrastar y de compartir.

Ante la constatación de estas limitaciones, surgirán voces que reclamarán la necesidad de atender al significado. Así E. Coseriu escribió que

en lo que concierne en particular a la lingüística, el lenguaje no puede estudiarse y ni siquiera deslindarse prescindiendo del significado, ya que sin el significado el lenguaje deja de ser lenguaje: el lenguaje es esencialmente finalidad significativa y no puede considerarse como lenguaje independientemente de su significado (1986[1973]: 119).

La reducción que hemos tratado de exponer, la atención exclusiva a los aspectos formales, se manifiesta fundamentalmente en el nivel gramatical de la lengua -el que más se presta, por otra parte, a una descripción formal-; pero, de manera sintomática, también la encontramos cuando los lingüistas se dedican al estudio del plano del contenido, a la semántica. Y, en este caso, podríamos decir que estamos ante una doble reducción, pues, por una parte, al seguir una teoría conceptual del significado, la semántica es exclusivamente semántica léxica, ya que los lexemas son los únicos signos que comportan una categorización y, consecuentemente, una conceptualización de la realidad; y, por otra parte, a pesar de la

definición rigurosa del signo como la unión de una forma de expresión y de una forma de contenido, cuando se estudia el contenido se prescinde de las formas que lo manifiestan o lo expresan. Así, A. J. Greimas (1976[1966]: 47), después de aludir a los diferentes tipos de significantes, afirma que “sea cual fuere el estatuto del significante, no es posible ninguna clasificación de los significados a partir de los significantes. La significación, por consiguiente, es independiente de la naturaleza del significante gracias al cual se manifiesta”; y también explica que

el registro de las separaciones diferenciales en el nivel de la expresión, por muy seguro y exhaustivo que sea, no constituirá nunca sino un sistema de exclusiones y no aportará jamás la menor indicación acerca de la significación. Dicho de otro modo, las separaciones de significación no se deducen a partir de las separaciones del significante, y la descripción semántica corresponde a una actividad metalingüística situada a un nivel diferente y que obedece a leyes de la articulación estructural de la significación las cuales aparecen como constitutivas de la lógica lingüística inmanente (1976[1966]: 47-48).

Esta parece ser la posición de los semantistas que, de manera poco precisa, podríamos situar dentro de la corriente estructural y funcional, y cuyo objeto de estudio es la lexicología. Si el testimonio de A. J. Greimas corresponde a los primeros desarrollos de la semántica estructural, el que citamos a continuación de M. Casas es bastante más reciente, pero nos parece, en lo esencial, coincidente con el anterior:

surge de aquí, pues, la demostración de que, para un análisis de la semántica en sus distintos niveles, hemos de partir necesariamente del plano del contenido y no del plano de la expresión, perspectiva esta última cuya extrapolación del ámbito de las unidades distintivas al de las unidades significativas implica una incorrecta aplicación metodológica, pues, de la misma manera que en fonología se parte del plano de la expresión para describir la naturaleza de los significantes, hemos de hacer lo propio cuando nos situamos en el dominio de la semántica, es decir, tomar como punto de partida el plano del contenido y analizar sus significados, no los significantes, que sirven únicamente como meros correlatos de las unidades funcionales (1997: 47).

Vemos, pues, que el estructuralismo deriva hacia un análisis formalista, asemántico, o hacia un análisis semántico al margen de su manifestación formal. Según B. Pottier (1992: 97), las investigaciones semánticas han recobrado interés por diversas razones, entre ellas, “el agotamiento de las posibilidades de las gramáticas estrictamente formales”. Pero, a pesar de estos planteamientos, que podemos considerar reduccionistas, el estructuralismo supuso un extraordinario esfuerzo para dotar a la lingüística de un estatus científico. Si los resultados no fueron totalmente satisfactorios, en mi opinión, no se debió a la perspectiva

inmanente, a la consideración del lenguaje como un fin en sí mismo, con la que se abordó su estudio, según expuso E. Alarcos (1969: 13), sino al hecho de que el lenguaje en sí es un instrumento para el pensamiento y la comunicación: un sistema de representación, según afirman D. Sperber y D. Wilson (1994[1986]) y D. Bickerton (1994[1990]). Y quizás no captemos la naturaleza del lenguaje –el lenguaje en sí, sus estructuras y su carácter sistemático- si no atendemos al hecho de que realmente lo que lo constituye como tal es su función instrumental. Para ello no me parece válida una teoría conceptual del significado, pues supone la consideración del significado como un objeto de carácter mental y, según he afirmado, es una definición metonímica e insuficiente.

Por otra parte, parece natural que el lenguaje sea visto como una realidad material “sui generis” que o bien se asocia con realidades mentales o bien con realidades empíricas. La atención a estos dos polos la podemos comprobar en la tendencia, desde Platón y Aristóteles, a considerar que el significado son las cosas (Platón) o las afecciones del alma (Aristóteles); pero, en ambos casos, nos estamos saliendo de ese espacio –interfaz o sistema de representación- entre nuestra mente y el mundo, que es el lenguaje.

Ahora bien, según decíamos, el estructuralismo hay que entenderlo y ponderarlo atendiendo al contexto histórico en el que se produce. Es cierto, como escribió E. Alarcos (1969: 11-12) que la gramática tradicional se equivocaba al “partir de supuestos extralingüísticos y afirmar la tesis del perfecto paralelismo entre el pensar y el hablar”. Sabemos que la gramática tradicional no nos ofrece una interpretación homogénea de las formas lingüísticas (sobre esta cuestión, ver M^a. L. Calero, 1986), y no es este el momento de exponer las diferentes tendencias que se puedan establecer en ese bloque de doctrina lingüística que llamamos gramática tradicional; para nuestro propósito, es suficiente recoger una afirmación de una de las gramáticas más conocidas e influyentes, la de Port-Royal (1980[1640]: 53), donde leemos que “podemos definir las palabras como sonidos distintos y articulados que los hombres han convertido en signos para significar sus pensamientos”. Las clases de palabras estarán, por lo tanto, en correspondencia con las operaciones del espíritu. Según escribió I. Bosque (1989: 37), “el inmanentismo postulado por la lingüística estructural insistió con argumentos muy claros en lo errado de este planteamiento”.

Queremos insistir en que el inmanentismo derivado de la pretensión de estudiar la lengua en sí nos parece correcto, pero quizás no se tuvo clara conciencia de la naturaleza del lenguaje, de su función instrumental

como sistema de representación. Es evidente que la mente, la lengua y el mundo son entidades, en alguna medida, relacionadas: el hecho de que las cosas sean como son determina de alguna manera la naturaleza de la lengua. Un sistema de representación no puede ser completamente ajeno a la realidad representada. Por otra parte, la naturaleza de nuestro entendimiento, que procede mediante la categorización del mundo empírico, también determina de alguna manera la naturaleza de la lengua. W. Von Humboldt escribió que el lenguaje es el instrumento mediante el cual organizamos el mundo fenomenológico; y algún filósofo ha dicho que la *Crítica de la razón pura* de Kant es en el fondo una crítica del lenguaje; al mismo tiempo, tenemos que reconocer que los estudios sobre el lenguaje terminan explicando la naturaleza del conocimiento. Pero esto no quiere decir que tengamos que ocuparnos, en el estudio del lenguaje, de las realidades mentales ni de las realidades materiales, sino de la función de las formas lingüísticas como instrumento de representación. Este es, en mi opinión, el problema que impidió a la lingüística estructural ofrecer resultados más adecuados. Por lo demás, entendemos que toda lingüística debe ser estructural, funcional, sistemática e inmanente. Las insuficiencias de este modelo explicativo se deben, según hemos señalado, a una hipótesis poco adecuada de la naturaleza del lenguaje, que, a su vez, deriva de una teoría poco adecuada del significado: si el significado es un concepto, estaremos abordando entidades mentales, con lo cual, de hecho, estamos desviándonos del principio de inmanencia, del proyecto de estudiar la lengua en sí. Es normal que, ante esta dificultad para tratar los contenidos mentales, la lingüística estructural derivara hacia un riguroso formalismo. Se suele poner como ejemplo de esta orientación el estructuralismo americano; pero, entre nosotros, tenemos la *Gramática estructural* (1969) de E. Alarcos, que, por lo que yo conozco, es uno de los ejemplos más representativos de rigor formal.

2.-EL ASEMANTISMO DE LA PRIMERA GRAMÁTICA GENERATIVA

La gramática generativa, en sus primeras etapas, no supuso un cambio demasiado radical, y continuó excluyendo la semántica de la descripción lingüística. Según expone J. C. Moreno (2003), la gramática que se propone en la obra de N. Chomsky, *Estructuras sintácticas*, (1957) no tiene nada que ver con la semántica. Es una actitud heredada del estructuralismo formalista estadounidense, uno de cuyos máximos representantes fue Z. S. Harris, maestro de Chomsky. Creo que no sería demasiado

arriesgado afirmar que la gramática generativa es también una lingüística inmanente, al menos hasta la teoría estándar, representada por *Aspectos de la teoría de la sintaxis* (1965), pues la competencia, que Chomsky considera objeto de la teoría gramatical, no parece que ofrezca grandes diferencias respecto al concepto de lengua de Saussure, de la misma manera que la actuación puede ser considerada semejante al concepto de habla de Saussure. N. Chomsky escribió que

lo que concierne primariamente a la teoría lingüística es un hablante oyente ideal, en una comunidad lingüística del todo homogénea, que habla su lengua perfectamente y al que no afectan las condiciones sin valor gramatical, como son los límites de memoria, distracciones, cambios del centro de atención e interés y errores (característicos o fortuitos) al aplicar su conocimiento de la lengua al uso real (1975[1965]: 5).

Esta propuesta se basa, naturalmente, en la distinción entre competencia y actuación; y, para N. Chomsky, una gramática de una lengua pretende ser una descripción de la competencia intrínseca del hablante oyente ideal.

Los formalismos que N. Chomsky utiliza para la representación de las estructuras difieren bastante de los que solemos encontrar en la lingüística estructural; pero la idea de comunidad lingüística totalmente homogénea es semejante a la lengua de Saussure y a la lengua funcional de E. Coseriu. Para este lingüista (1986[1973]: 308), “una técnica lingüística enteramente determinada (o sea, unitaria y homogénea) en los tres sentidos en cuestión –un solo dialecto en un solo nivel y en un estilo único de lengua, en otras palabras: una lengua sintópica, sinestrática y sinfásica puede llamarse lengua funcional”, y el objeto propio de la descripción lingüística entendida como descripción estructural y funcional es, precisamente, la lengua funcional. Parece claro también que ese hablante oyente ideal que sabe su lengua perfectamente es equivalente, aunque se exprese de manera distinta, a la constatación saussureana de que ningún individuo domina por completo su lengua, sino que esta es un hecho social. Estamos ante puntos de vista teóricos diferentes, pero abordan el mismo objeto, un objeto abstracto.

Y, por último, tenemos que señalar también que la teoría estándar de *Aspectos...* es más formalista que semántica, pues el componente central de la gramática es el sintáctico y el componente semántico ocupa una posición secundaria o marginal. Según escribió G. Lakoff, se pensó que podrían explicarse las regularidades que gobiernan las sucesiones lineales de palabras sin atender a las regularidades por medio de las cuales las formas superficiales se emparejan con sus significados:

este supuesto definía un campo al que muy bien puede llamarse “sintaxis autónoma”, ya que se suponía que podrían caracterizarse completamente las regularidades gramaticales sin recurrir al significado; así pues la primera gramática transformatoria fue un vástago natural de la lingüística estructural norteamericana, ya que se ocupaba de descubrir las regularidades que gobiernan la distribución de las formas presentes en la superficie (1974[1969]: 397-398).

Como podemos ver, la gramática generativa dejó de denominarse estructural, si es que es posible dejar de ser estructural; pero continuó siendo inmanente y asemántica, continuó practicando un cierto reduccionismo, pues no otorgaba la misma posición a los dos aspectos que con tanta precisión había definido Hjelmslev: la forma del contenido y la forma de la expresión. Naturalmente los resultados, lo mismo que había ocurrido con el estructuralismo, no explicaban bien la función instrumental del lenguaje y no fueron completamente satisfactorios.

3.- HACIA UNA LINGÜÍSTICA SEMÁNTICA NO INMANENTE

A partir de esta insuficiencia explicativa se producirán cambios que podemos calificar de radicales –o, al menos, muy importantes- y que, fundamentalmente, van a consistir en la irrupción del significado en la explicación lingüística y en el abandono, por parte de algunas corrientes lingüísticas, de ese carácter inmanente y abstracto con el que se había enfocado el estudio de la lengua, centrado en la competencia y en el sistema. Como venimos repitiendo, en mi opinión, la atención al significado no implica que necesariamente tengamos que renunciar al carácter inmanente de la lingüística y al estudio de la lengua en sí.

Me refiero, en primer lugar y de forma muy abreviada, a la corriente que propone el estudio del habla o de los actos de habla como objeto de la pragmática o de la lingüística del texto, que quizás sean las propuestas teóricas más cultivadas y desarrolladas. En segundo lugar, me referiré a esa otra corriente, quizás menos definida, que es resultado, en buena medida, de la evolución de la propia gramática generativa –desde la semántica generativa al programa minimalista, pasando por todas las derivaciones que se han desgajado del tronco común- y a las corrientes que se denominan funcionalistas o cognitivistas, entre otras. Como se podrá comprobar, no voy a ofrecer un panorama de la lingüística de los últimos cuarenta años, pues no es ese el objeto de mi reflexión; pero sí trataré de mostrar algunos rasgos comunes, al margen de los diferentes formalismos que utilicen, y que, en mi opinión, pueden explicar en qué consistió el cambio y cuáles son sus posibles limitaciones.

3.1. La lingüística del habla: la explicación del sentido

Respecto a la primera corriente, la que podríamos caracterizar como lingüística del habla, según reconocen los estudiosos de estos temas, surgió precisamente por los resultados insatisfactorios de las teorías inmanentes y reduccionistas: la lengua en sí, la lengua como sistema abstracto al margen del uso. Siegfried Schmidt (1977[1973]: 25) considera que la lingüística posterior a Saussure ha trabajado con un objeto lingüístico aislado, abstracto; pero cada vez se está insistiendo más en que el objeto de la lingüística son los actos de habla. De manera parecida, Vincent Nyckees (1998: 240), después de señalar las limitaciones del planteamiento de Saussure y de Chomsky, afirma que “c’est pour cette raison que s’est développée en linguistique, surtout depuis les années 60, une nouvelle discipline que l’on appelle la *pragmatique*”. Y en Graciela Reyes (1990: 14) leemos que, “pese al prestigio que tiene todavía la lingüística científica representada por el generativismo actual, hay una renovación del interés por la lingüística humanística”; y también afirma que la lingüística empieza a salir de los laboratorios donde analizaba lo invariable y armonioso, y se echa a la calle a ver qué pasa. Junto a la insuficiencia explicativa de esta lingüística inmanente, se suele admitir la influencia de algunos filósofos, en especial L. Wittgenstein con sus *Investigaciones filosóficas*.

Esa corriente lingüística sí pretende atender al significado, pero se centra fundamentalmente en el sentido de los textos o los discursos: los actos de habla, en definitiva. En cierto modo, no supone ninguna novedad, pues el sentido ya había sido el objeto que se trataba de explicar en el estudio de los textos literarios. La crítica literaria, en cualquiera de sus manifestaciones (estilística, formalismo, estructuralismo...), ya había tratado de explicar el sentido de los textos, pero se había limitado a los textos literarios. En los diferentes desarrollos de la lingüística del habla, podríamos ver un cierto relativismo posmodernista. Desde un punto de vista lingüístico, es decir, atendiendo a la manera en que se conforman las manifestaciones lingüísticas, a la forma en que representamos la realidad, cualquier tipo de texto puede ser un objeto de estudio igualmente válido. Desde este punto de vista, la lingüística del habla supuso una aportación valiosa, una reacción necesaria, respecto a una práctica lingüística reduccionista y una teoría lingüística abstracta; pero, si se trata, efectivamente, de estudiar el sentido, parece razonable pensar que unos textos, al menos para la aula, son más interesantes que otros. En mi opinión, el mérito fundamental de esta reacción contra las carencias de la lingüística del

sistema fue su aportación para entender la lengua como una actividad, como algo que hacemos los hablantes con los signos y con las construcciones; y, desde este posicionamiento, ha ayudado a ver la naturaleza instrumental del lenguaje y a atender al uso.

Pero, como expusieron de una manera clara Dan Sperber y Deirdre Wilson (1994[1986]), el sentido de un enunciado o de un texto tiene un componente inferencial muy importante; y, en la medida en que la información comunicada, el sentido del texto, dependa de cada contexto y de cada situación, su estudio será siempre un estudio particular de un texto particular, y no será extrapolable a otros textos, que tendrán su propio contexto y su propia situación –es decir, no permitirá realizar afirmaciones generales. Aquí también se produce un divorcio entre expresión y significado, pues se atiende a una información, a un sentido, que formalmente no se expresa. Algunos lingüistas, entre ellos J. A. De Molina (1996) han puesto de relieve las dificultades para que la pragmática pueda constituirse en estudio científico. Por lo que yo conozco, el proyecto de una disciplina pragmática más delgado es el que le asigna sólo el estudio de las intenciones comunicativas de los hablantes (M. Dascal, 1999), pues, de manera razonable, entiende que la información contextual o el estudio de la acción lingüística son elementos necesarios para la semántica veritativa, en el sentido de que sólo a partir de ambos factores se puede identificar una proposición en el sentido lógico del término.

3.2. Después de *Aspectos...*: prioridad a la semántica

La evolución interna de la gramática generativa se caracterizó por situar la semántica, el significado, en una posición central o, al menos, relevante. En el trabajo de G. Lakoff, al que ya me he referido, se dice que

es posible que parezca paradójico (o tal vez milagroso) que los resultados más importantes proporcionados por un campo en el que se suponía que la gramática era independiente del significado hayan sido unos que nos hayan permitido esclarecer algo cómo está relacionada la estructura gramatical con el significado (1974[1969]:398).

Este cambio de perspectiva supone abandonar la posición de la sintaxis autónoma y reconocer que existe un continuo entre sintaxis y semántica. Independientemente de cuáles sean los formalismos utilizados, la recuperación del significado sólo podía tener efectos positivos. Esta recuperación se inició ya dentro del estructuralismo con la obra de L. Tesnière, *Elementos de sintaxis estructural*; para este lingüista, (1994[1959]: 71),

“el plano estructural y el plano semántico son independientes entre sí”; pero añade a continuación que esta independencia no es sino una visión teórica del espíritu, pues, en la práctica, los dos planos son paralelos de hecho, ya que el plano estructural no tiene otro objeto que hacer posible la expresión del pensamiento, es decir, del plano semántico. Para Tesnière, lo estructural expresa lo semántico. Por otra parte, su teoría de la valencia verbal y su clasificación de los verbos según su número de valencias es la primera aportación en una ya larga serie de estudios en los que la lógica de predicados va a ser el instrumento formal para la explicación de la estructura sintáctica y semántica de las oraciones.

Dentro de la lingüística generativa, como expuso G. Lakoff, la semántica generativa desarrollada por McCawley, Bach y el propio G. Lakoff, justificó la necesidad de dar prioridad a la semántica. Prácticamente de forma paralela, Ch. J. Fillmore, en su gramática de los casos, planteó también la necesidad de que en la estructura profunda se explicitaran hechos de carácter semántico, sin los cuales no se podría justificar la interpretación que los hablantes llevan a cabo de las oraciones. En la evolución posterior de la gramática generativa, ha ocupado un papel relevante la atención a los papeles temáticos, presentes ya en el propio léxico, y que coinciden con las exigencias argumentales o valencias del verbo; también se ha prestado atención importante al tema de las categorías vacías y al ligamiento que se produce entre diferentes elementos referenciales. No sería arriesgado afirmar que la lingüística de los últimos treinta años presta una atención especial a la semántica, al margen de los mecanismos formales mediante los cuales se representen las estructuras gramaticales. De manera necesariamente simplificada, podríamos señalar algunos hechos que justifican esta afirmación:

- El principio de composicionalidad se repite de manera recurrente. Según he recogido en páginas anteriores, de acuerdo con este principio, el significado de una expresión compleja es una función del significado de los elementos que la componen. La aplicación de este principio ha dado lugar al hecho de que los términos gramática y semántica abarquen en realidad el mismo campo de estudio y que sean, de hecho, términos intercambiables: un ejemplo de ello tenemos en el estudio de M^a. V^a. Escandell (2004) *Fundamentos de semántica composicional*.

- Se aplica de manera generalizada el marco teórico de la lógica de predicados, de acuerdo con el cual un predicado expresa una propiedad de un objeto o una relación entre objetos, que son sus argumentos. Indirectamente, la utilización de este modelo ha llevado a la propuesta de gramáticas en las que buena parte de la estructura sintáctica se explica en

el diccionario, pues se postula que cada elemento léxico (predicado) aparecerá en el diccionario con su estructura argumental. La hipótesis lexicista, con planeamientos más o menos radicales, está presente en una parte importante de la lingüística actual, pues se supone que, cuando aprendemos una palabra, aprendemos también la estructura sintáctica en la que suele aparecer.

- La denominación de las relaciones entre los predicados y sus argumentos o entre los segmentos constituidos por los predicados y sus argumentos respecto a otros términos no argumentales son de naturaleza claramente semántica: funciones semánticas, papeles temáticos, casos, roles son algunos de los términos genéricos utilizados; y los tipos de funciones semánticas particulares son identificados como Agente, Instrumento, Experimentante, Objeto Afectado, Receptor, Beneficiario, Ubicación, etc. Las diferentes corrientes diferirán tanto en el número de las relaciones semánticas como en la definición de las mismas. No obstante, parece claro que el principio clasificador es muy semejante y que hay importantes coincidencias. La definición de las diferentes funciones suele ser también recurrente, sea cual sea la denominación, se considerará que la relación es el papel desempeñado por el término en el estado de cosas referido, aunque no haya unanimidad en la definición de ese papel.

- Por último, tenemos que señalar también que, frente a la tradicional clasificación de las oraciones atendiendo a la naturaleza del predicado, encontraremos de manera reiterada una clasificación de los estados de cosas o de los eventos.

Frente a todas estas coincidencias, las diferencias que pueden señalarse se nos antojan menos importantes. Dependerán, al menos en parte, de que se admita o no algún tipo de transformación, del grado de universalidad que se postule y también de que se adopte un enfoque más formalista o más funcionalista.

La irrupción de la semántica parece evidente y el abandono del rigor formal asemántico de los estructuralistas y de las primeras manifestaciones del generativismo también parece claro.

3.3. Limitaciones de la semántica cosmomórfica

Sin embargo, produce cierta insatisfacción observar cómo las funciones semánticas son definidas de manera diferente o se postulan diferentes tipos de funciones semánticas, incluso dentro de una misma corriente lingüística o, más aún, por parte de un mismo autor. En este sentido, es sintomática la evolución de Ch. J. Fillmore acerca del número de casos

necesarios para la descripción de la lengua. Nos referiremos más detenidamente a dos de estas funciones más adelante. Por todo ello, entendemos que Timothy Potts (1994: 43) escribiera que la semántica era sin duda el talón de Aquiles de la gramática transformacional. Quizás podríamos extender esta apreciación a toda la lingüística, y afirmar que la semántica es el talón de Aquiles, como siempre lo ha sido, de toda la lingüística actual. Por este motivo, afirmó (1994: 45) que “it is idle to speculate further about syntax however until we have a much clearer idea of semantic structures”.

Pero, en realidad, tengo la impresión de que, en la lingüística actual, frente al formalismo asemántico de etapas anteriores, nos encontramos con un semantismo al margen de, o separado de, su manifestación formal. Y este semantismo, según se puede desprender de la terminología utilizada y de las explicaciones propuestas, es de carácter ontológico o, como afirma J. Carlos Moreno (2003), de carácter cosmomórfico. Posiblemente esta sea la causa de las dificultades para identificar y definir las categorías. Naturalmente, ni los signos ni las construcciones pueden ser estudiados prescindiendo del significado; fue precisamente esta limitación la que agotó el modelo estructural. Este hecho es reconocido de manera general, y ya me he referido a la recurrencia con la que se cita el principio de composicionalidad. Los testimonios sobre la necesidad de incluir la semántica en la explicación de las estructuras son innumerables; y, dado el carácter necesariamente esquemático de esta reflexión, me limito a recoger alguno de ellos. Gazdar, Klein, Pullum y Sag escriben lo siguiente:

While a purely syntactic approach to a language takes it to be a simply collection of expressions or other linguistic objects, natural languages have meanings associated with their expressions. Presumably it is only because of the meanings carried by expressions in natural languages that they exist at all (1985: 6).

Efectivamente –se podría decir– parece evidente que, si el hablante recurre a una construcción sintáctica, es porque necesita representar aquello a lo que se quiere referir. Por lo tanto (1985: 6), “thus it is uncontroversial (or should be) to assume that the specification of a relation between the expressions of a language and their meanings is a central goal of linguistic theory”. Y, si parece que hay unanimidad en considerar que la semántica debe ser atendida en la explicación de las construcciones, es normal que la controversia se centre en la naturaleza de esa explicación, pues, como afirma Flip G. Droste y E. J. Joseph (1991: 11), “one of the most controversial and important issues in grammatical theory has long been the

question of how the syntactic component is related to the semantic component”.

Hemos calificado el semantismo de la lingüística actual de ontológico o cosmomórfico, siguiendo en este último caso el término utilizado por J. C. Moreno (2003). Y queremos insistir en la visión lúcida de este trabajo y en la constatación que en él se expresa acerca de que algunas de las explicaciones propuestas por la lingüística actual no son gramatomórficas -término también utilizado por J. C. Moreno- sino cosmomórficas. Sin embargo, a pesar del esfuerzo demostrado por este estudioso para delimitar ambos espacios, el de la lengua y el del mundo o la realidad, entiendo que algunas de sus propuestas caen también dentro de la visión cosmomórfica. En primer lugar, la terminología utilizada nos muestra que su proyecto descriptivo trata de establecer tipos de eventos y tipos de papeles semánticos. En segundo lugar, la argumentación utilizada se basa frecuentemente en el estado de cosas referido, más que en la forma en que lo representamos. Así, a modo de ejemplo, considera que oraciones como *la ventana da al patio* denotan estados, aunque no sea una oración atributiva. Justifica su interpretación recurriendo a la paráfrasis, pues puede sustituirse (2003: 75) “sin perder contenido semántico, es decir, sin referirnos a un suceso diferente”, por *la ventana está en el patio*. Quizás no todos los hablantes acepten que la segunda expresión se refiere al mismo evento que la primera; pero, incluso aunque así fuera, la representación lingüística es distinta y, por lo tanto, parece que no se deberían incluir en ningún caso en la misma categoría, excepto si, como parece que ocurre frecuentemente, lo que hacemos realmente es clasificar estados de cosas o eventos. En cualquier caso, al menos por lo que yo conozco, es el primer trabajo que, de manera reiterada, advierte sobre los peligros del cosmomorfismo, u ontologismo, en la lingüística actual.

No estoy seguro de que el calificativo sea adecuado; pero, si la lingüística estructural era considerada inmanente, podríamos decir que la lingüística actual es, al menos en algunas de sus manifestaciones, lingüística transcendente, en el sentido de que el centro de reflexión no es la lengua en sí, sino la proyección de la realidad extralingüística en la lengua. L. Wittgenstein (1987[1922]: 161) escribió que la lógica no es una teoría, sino una figura especular del mundo; y, por ello, utilizó el adjetivo ‘transcendental’ para caracterizar a la lógica. En cualquier caso, la preocupación teórica en la lingüística actual por explicar las construcciones atendiendo al significado parece que es algo indiscutible y, por lo tanto, podríamos decir que estamos ante un proceso necesario y positivo en el que la discusión, como ha quedado recogido, se centrará en qué signifi-

cado debe incorporarse. La pregunta genérica podría ser, por lo tanto, sobre qué significado debemos tomar en consideración. Entendemos que ni la teoría conceptual, significado como entidades mentales, ni las teorías referenciales, entendidas como la realidad referida –estados de cosas o relaciones entre las entidades que participan en un estado de cosas- parecen caminos viables. Mediante cualquiera de estos supuestos, estaríamos situando el significado fuera de las formas lingüísticas; y así no parece posible un estudio inmanente de la lengua como realidad autónoma. Pero decíamos que la lengua en sí es un instrumento para el pensamiento y la comunicación, un sistema de representación. Por este motivo, el único significado que de manera solidaria estará asociado a las formas lingüísticas, sean signos o construcciones, es un significado instrumental, funcional. En mi opinión, aunque ha sido muy criticada y quizás no bien entendida, la teoría que mejor representa este punto de vista es la de L. Wittgenstein, desarrollada en *Investigaciones filosóficas*, pero, en lo esencial, expuesta ya con anterioridad en *Los cuadernos azul y marrón*. Desde este punto de vista, el significado de un signo o de una construcción es el uso que hacemos de ella, su función instrumental; y la pregunta que deberíamos hacernos ante cualquier signo o construcción es ¿para qué los usamos?, o ¿para qué nos sirven? Como escribió Strawson (1983 [1971]), explicamos el significado de una forma dando cuenta de las convenciones que regulan su uso.

Las relaciones sintácticas serían la manifestación de las relaciones semánticas; pero no en el sentido, expuesto por Montague, de una relación de uno a uno, como si a cada relación sintáctica correspondiera una relación semántica, sino en el sentido más directo de que cada tipo de relación sintáctica es la expresión de una relación semántica. Naturalmente, si no queremos caer en el psicologismo o en el cosmomorfismo (mente y mundo son los dos espacios entre los que se sitúa la lengua) sólo podremos establecer tipos de relaciones semánticas o tipos de construcciones, o de categorías en general, si la lengua los diferencia formalmente. Este divorcio entre la semántica y las formas que la manifiestan es el que explica el ontologismo o cosmomorfismo del que adolece la lingüística actual. Me referiré sólo a dos aspectos, entre otros muchos posibles, que manifiestan -de una manera clara, en mi opinión- el divorcio señalado y la dificultad para dar una explicación adecuada de las formas lingüísticas, a pesar del extraordinario esfuerzo y capacidad intelectual que hay detrás de muchos de estos trabajos.

3.3.1. Dificultades para la definición de las relaciones semánticas: el Agente

Es normal admitir el rol, función semántica, caso, papel temático, etc. Agente; pero no hay unanimidad a la hora de definir en qué consiste la relación semántica desempeñada por el término que funciona como Agente en el estado de cosas referido. Naturalmente, el término Agente, como signo perteneciente al léxico, es una palabra mediante la cual clasificamos una realidad bastante diversa e indefinida; y, como afirmaba Wittgenstein respecto a la palabra “juego”, no sería posible señalar qué requisitos debe cumplir algo para ser clasificado como agente en el juego del lenguaje, pues, en realidad, no habría ningún límite, sólo un cierto “parecido de familia”. Esto es lo que posteriormente algunos pensadores (Hilary Putnam (1990[1988])) han llamado “textura abierta” de los significados. La definición de agente como categoría ontológica o cosmomórfica no parece posible; pero, si la usamos como un tecnicismo en lingüística, debería ser posible dar una definición rigurosa, en un sentido técnico. Esto es lo que pretenden las diferentes definiciones de este término dadas por los lingüistas.

Sin embargo, como he afirmado, las definiciones difieren bastante entre lingüistas y entre corrientes lingüísticas. Parece que no podría ser de otra manera. No voy a recoger todas las caracterizaciones que se han dado del Agente en la lingüística actual; me referiré sólo a algunas de ellas que podrían ser representativas de cómo se define esta relación semántica (rol, papel temático, función semántica, etc.). Eugene A. Nida (1975: 40) da una caracterización bastante ecléctica, ya que considera que la relación más común del participante en un evento es la de agente: *John ran, the bird sang, the wind blew*. Y reconoce que algunos analistas prefieren distinguir los agentes animados de los agentes inanimados, a los que llaman “fuerza”.

Dentro de la corriente generativa, Ch. J. Fillmore (1975: 376) afirma que el Agente es “the instigator of the event”. Por su parte, Violeta Demonte (1990: 121-122) escribe lo siguiente:

llamaré Agente al argumento que designa al realizador directo, animado o inanimado, de la acción que el verbo menciona o la causa voluntaria o involuntaria de la misma. Asumo, pues, en alguna medida, la concepción de Jackendoff (1972) de que la propiedad fundamental de una parte importante de los verbos activos es llevar asociada una subfunción semántica de CAUSA; cuando un verbo contiene esta subfunción, prototípicamente, pero sólo prototípicamente, el Agente o Actor es el argumento de CAUSA, que es un individuo. Podemos decir, con palabras de Culicover (1987), que el agente es aquel elemento ‘que

desempeña un papel causal ‘sobresaliente’ en la realización del evento’ (1990: 121-122).

Algunos años después vuelve a tratar el tema y caracteriza al Agente en los términos siguientes:

Identificamos al Agente, en la línea de Davidson (1971), no simplemente como la entidad que realiza una acción intencional, sino con la que causa algo, voluntaria o involuntariamente. Más precisamente, lo que ha de tenerse presente es que la intencionalidad implica agentividad, pero no viceversa. Así, si *Juan derrama el café* porque alguien le da un codazo, no parece que por ello deje de ser la causa directa del acontecimiento y, en consecuencia, el agente, si bien inintencionado, de este acto (1994: 540).

Liliane Haegeman (1991: 41), en cambio, reduce la función de Agente /Actor a “the one who intentionally initiates the action expressed by the predicate”. Según Francesco D’Introno (2001: 83), el Agente es simplemente “el que realiza la acción expresada por el verbo”. Ángel Alonso-Cortés (2002: 278) entiende que el Agente es “el que hace inintencionalmente y ejerce un control sobre lo que hace”. Finalmente en Marina Fernández Lagunilla y Alberto Anula Rebollo (2004: 86) leemos que el Agente es “el que voluntariamente causa y realiza la acción expresada por el predicado”.

De la gramática funcional, tomamos la caracterización de S. C. Dik (1989: 101), para quien el Agente es “the entity controlling an Action (Activity or Accomplishment)”. Con estos mismos términos aparece caracterizado el Agente en A. Siwierska (1991: 67). Talmy Givón nos ofrece una explicación más pormenorizada; pero muy sintomática:

The agent is always a conscious participant in an event, since he is a volitional initiator of the change –which is thus referred to as *action*. In addition to be conscious –and thus peforce sharing the major properties of datives- the agent is also the *responsible initiator of the event*. The agent is thus further marked than the dative. The assumption of responsibility for initiating action also implies having *control* and being subject to *blame*” (1984: 88-89).

Finalmente, como ejemplo de una de las caracterizaciones más repetida, recogemos la de Juan de Dios Luque (2001: 325), según la cual el Agente es “el instigador deliberado de una acción o suceso”.

En su interpretación más restringida, el Agente es controlador del estados de cosas; pero, si tuviéramos que decidir, ante cada uno de los estados de cosas referidos, si realmente había control o no lo había, estaríamos ante una reflexión que trata sobre la realidad extralingüística, por una parte, y, por otra, habría muchos casos en los que seríamos incapaces de asegurar si se trata de un agente o no. Con estos planteamientos entra-

ríamos en un campo que, en alguna medida, estaría relacionado con cuestiones que tradicionalmente incumben a la moral. Decíamos que la caracterización de Talmy. Givón es sintomática porque habla, efectivamente, de culpa y de responsabilidad. A pesar del aparente rigor de la definición, en muchos casos estaríamos ante hechos que podrían admitir diferentes interpretaciones; sólo sería válida para los casos más prototípicos. El problema, en mi opinión, no es que tengamos muchas caracterizaciones para una misma función semántica o papel temático, sino que la variedad de caracterizaciones son sólo un síntoma de la imposibilidad de dar definiciones ontológicas. El problema es que ninguna de ellas nos permitirá identificar de manera inequívoca qué término es “realmente” Agente y cuál no lo es.

Para demostrar que la función Agente es una categoría lingüística, sería indispensable que esa función se manifestara mediante algún rasgo formal que la diferenciara de otras categorías y que nos permitiera identificarla, pues sólo así podríamos realizar afirmaciones seguras. Y, como ocurre en todo el proceso de conformación, o representación, de la realidad mediante la lengua, si esta función se asocia a una manifestación formal, tendríamos que considerar Agente todo aquello que el hablante represente de la forma que corresponde a la categoría, independientemente de cómo sea el estado de cosas referido. Tendríamos que decir, si este fuera el caso, que en las dos oraciones siguientes, el sujeto es agente en ambas: *nos protegimos de la lluvia bajo los árboles* y *los árboles nos protegieron de la lluvia*, pues, de la misma manera que no hay límites para lo que puede ser categorizado como “juego” (este es el término favorito en la reflexión de L. Wittgenstein; pero podríamos decir, de la misma manera, que no podemos establecer límites para lo que se puede categorizar como “silla”), no hay límites para lo que puede ser representado como agente.

3.3. 2. La problemática del complemento circunstancial de modo

La segunda cuestión a la que nos vamos a referir como muestra de las dificultades con las que la lingüística actual se encuentra para incorporar el significado a la explicación de las construcciones, es el llamado complemento circunstancial de modo. Este es un complemento difícil de encajar en una teoría que utiliza la lógica de predicados para representar las relaciones semánticas, pues, normalmente, el llamado complemento circunstancial de modo no es un término en el sentido lógico de la expresión –o no es un nombre propio, si utilizamos la terminología empleada

por G. Frege. Es un complemento que, por otra parte, no suele incluirse entre los complementos regidos, pues parece que no suele entenderse como argumento ni como actante, de ahí que no se lo incorpore al predicado en el lexicón. Sin embargo, nos atreveríamos a decir que es el complemento más íntimamente unido al lexema verbal. Y, cuando hablamos de unión, hablamos naturalmente de unión semántica.

Tradicionalmente, con una perspectiva que podríamos calificar de lógica –y así se le ha censurado a veces– ha sido considerado una circunstancia (me estoy refiriendo a esa lógica aristotélica que da hegemonía a lo sustancial frente a lo accidental); y, en la lingüística actual, aunque cambie la perspectiva y la denominación, cuando se lo incluye entre los satélites o entre los adjuntos, podríamos decir que, generalmente, se sigue considerando que el modo es una circunstancia. L. Tesnière (1994: 170) (seguramente el estructuralista que más influencia ha tenido en la lingüística actual), frente a los actantes, que “participan en el proceso”, considera que “los circunstantes expresan la circunstancia de lugar, tiempo, modo, etc. en las que se desarrolla el proceso”. El criterio que utiliza para distinguir entre actantes y circunstantes es muy parecido al que se utilizará después para distinguir entre argumentos y satélites o entre complementos subcategorizados y no subcategorizados por el verbo, pues, según dice (1994: 208), “desde el punto de vista del sentido, el actante forma cuerpo con el verbo hasta el punto de ser a menudo indispensable para completar el sentido del verbo; en cambio los circunstantes son elementos esencialmente facultativos”.

También A. Martinet habla de funciones no obligatorias; y, entre ellas,

hay algunas que pueden aparecer en relación con cualquier tipo de predicado o, más generalmente, de un núcleo. Todo proceso o todo estado puede ser situado por el pensamiento en un lugar, puede ser considerado como manifestación de una época o en un lapso de tiempo determinado, o acompañado de tal o cual circunstancia. Se puede afirmar de esta manera, que las expresiones con valor local, temporal o modal, no pueden caracterizar un núcleo particular o un tipo particular de núcleo (1987[1985]: 256).

Pero, al explicar las denominaciones de actante y circunstante, A. Martinet considera que en la presentación sincrónica de la estructura sintáctica de una lengua, lo importante es la oposición de lo específico a lo no específico.

En cualquier corriente lingüística en la que indagemos, encontraremos esta consideración de marginalidad para el complemento modal. Recojo sólo unos cuantos testimonios más. M^a. Lluisa Hernanz y J. M^a.

Brucart (1997: 267) señalan que, además de los complementos subcategorizados, que dimanen de las exigencias léxicas del verbo, están los complementos circunstanciales, que son elementos relativamente periféricos: “Los CC constituyen, sin duda, una clase muy heterogénea de elementos, semántica y formalmente. En el plano semántico, es notable la gran variedad de significados que recubren: tiempo, lugar, modo (o manera), causa, finalidad, instrumento, etc”. M. A. K. Halliday (1975[1970]) habla de funciones participantes frente a funciones circunstanciales, que son las condiciones y construcciones asociadas tales como tiempo, lugar, manera. S. C. Dik (1989: 192-195) incluye el modo (Manner) en el primer grupo de satélites; y la justificación para incluirlo entre los satélites se basa en que, en su opinión, los satélites son siempre adiciones opcionales al estado de cosas referido. Esta misma caracterización y esta misma explicación la encontramos en A. Siwierska (1991: 390).

Sin embargo, estaríamos dando una imagen sesgada de la interpretación más reiterada, si no dejáramos constancia de que, en la mayoría de los análisis, aunque se le llame circunstancial, satélite o adjunto, se ha percibido, como no podría ser de otro modo, la diferencia entre este complemento y otros también incluidos en los circunstanciales, satélites o adjuntos, como el tiempo y el lugar.

E. Alarcos, con su habitual agudeza, captó que no todos los circunstanciales tienen la misma independencia respecto al núcleo y que algunos inciden sobre la referencia del verbo:

En una oración como *Anoche leí de prisa tu carta*, el circunstancial *anoche* se refiere a una circunstancia, por decirlo así, externa, que configura el marco en que se produce la experiencia manifestada por el resto de la oración (*Leí de prisa tu carta*); pero el circunstancial *de prisa* afecta a la referencia expresada por el núcleo *leí* e indica una particularidad *interna* [cursiva mía] a la actividad designada (“leer”) (1994: 297).

De manera parecida, A. López (1989: 165-175) separó de los “objetos circunstanciales” el “objeto interstancial”, en el cual incluye el modo y el instrumento. El modo y el instrumental son incluidos por S. C. Dik (1989) en el primer grupo de satélites, aquellos que, según A. Siwierska (1991: 39) “are characterized as specifying additional *internal* [cursiva mía] properties of the SoA designated by the nuclear predication”. El mismo Dik (1989: 72) reconoce que el estatus del satélite de modo es menos claro que en otros casos: “For example, does a Manner satellite such as *gracefully* refer to an entity of any kind?”. Dado que tanto argumentos como satélites son términos que se refieren a entidades,

resulta difícil admitir esta función designativa para el llamado complemento modal. Por este motivo, T. Givón (1984: 131) afirma que “manner adverbs are the least referential of all arguments of the verb, the most likely to undergo incorporation into the verb-stem, and are thus at the extreme bottom of the case-role hierarchy”.

Este carácter resbaladizo del complemento modal lo encontramos también en otras corrientes lingüísticas. Así, en E. Ungerer y H. J. Schmid (1999[1996]: 237), que estudian los verbos de movimiento desde un punto de vista cognitivo, encontramos alguna reflexión que nos resulta sintomática. Reconocen que, cuando miramos a una persona o un objeto en movimiento, el recorrido (path) y la manera en que se ejecuta no son aspectos separados, sino claramente relacionados entre sí, al menos perceptualmente. Pero añaden que esto no elimina la distinción establecida entre el movimiento y el modo (manner), pues el modo es un elemento opcional que puede permanecer inexpresado y el recorrido es uno de los elementos centrales en los sucesos de movimiento.

Si nos fijamos en algunas interpretaciones propuestas por la gramática generativa, también podemos comprobar cómo el circunstancial de modo ha sido distinguido de la expresión del tiempo y el lugar. El mismo N. Chomsky (1975[1965]: 98) reconoció que “los Adverbiales de Tiempo y Lugar pueden aparecer libremente con tipos varios de Frase Verbal, mientras que muchos tipos de Frase Preposicional parecen bastante más íntimamente ligados a los verbos”. Esta observación le lleva a modificar varias reglas de la base, que, por lo que en este momento interesa, consisten en incluir Manera dentro de la frase verbal, y, de modo más general, en reconocer que los verbos pueden ser subcategorizados respecto a un número más amplio de complementos verbales (1975[1965]: 100): “en especial el Adverbial de Manera participa en la subcategorización del verbo”.

M^a. Lluisa Hernanz y J. M^a. Brucart (1987) aunque, según hemos visto, incluyen el modo entre los circunstanciales, afirman lo siguiente:

parece claro que si bien existe un acuerdo general en lo tocante al carácter periférico de los locativos y temporales –todo enunciado se inscribe, en efecto, en unas coordenadas espacio-temporales que implícita o explícitamente envuelven el contenido real- las opiniones resultan mucho más divergentes a la hora de abordar el status de los complementos circunstanciales de modo (1987: 276).

Y, efectivamente, consideran que, en algunos casos, como en *Aquella dama vestía elegantemente*, el adverbio léxico es fruto de las exigencias léxicas del verbo, dado que **Aquella dama vestía* no es aceptable. Por lo tanto, debe analizarse como un complemento subcategorizado. Un ejem-

plo muy parecido y con una interpretación semejante encontramos en Marina Fernández y Alberto Anula (2004: 129): *Ángel viste {con elegancia / elegantemente}*.

Este breve muestreo de la difícil incorporación del circunstancial de modo en la explicación lingüística no pretende ser un panorama del estado de la cuestión sobre este tema; pero puede ser representativo. Y, en él, lo mismo que he tratado de poner de relieve respecto a la función semántica de Agente, quizás se manifiesten de manera clara las dificultades con las que se encuentra la semántica cosmomórfica para incorporar el significado a la descripción gramatical. Efectivamente, como hemos visto, el segmento que funciona como circunstancia de modo no se corresponde con los “términos” de la lógica, atendiendo a su función referencial, ni suele ser un complemento regido. En realidad, la función referencial (preferiríamos hablar de función semántica; pero, dado que es una denominación utilizada por la gramática funcional para designar un tipo de relaciones semánticas, utilizaremos la expresión función referencial) del segmento que funciona como circunstancial de modo suele ser de carácter intensional, no designativo; y, por lo tanto, la relación semántico-sintáctica con el verbo sólo puede ser la de determinar la intensión del lexema verbal, en el caso en que forme con el verbo una construcción referencial más precisa; de no ser así, funcionará como una predicación secundaria. Entiendo que no debemos entrar en la cuestión de si es un complemento regido o no es un complemento regido. La relación semántico-sintáctica con el verbo es siempre la misma, pues la aportación que realiza el segmento modal, aquello a lo que se refiere, es de carácter intensional; y por esto sirve para desempeñar un tipo particular de determinación. Naturalmente, a una ampliación de la intensión corresponde una reducción de la extensión; y el segmento VERBO + MODO tiene menos extensión que el lexema verbal solo: son los casos de *leer de prisa* o *vestir elegantemente*, que hemos recogido.

4.- LAS RELACIONES SEMÁNTICAS DESDE UNA PERSPECTIVA INSTRUMENTAL E INMANENTE

Las insuficiencias que, en mi opinión, se pueden comprobar en el modelo más extendido actualmente para la explicación lingüística, me llevan a sugerir un espacio diferente para la semántica y para su incorporación al estudio de las construcciones, pues entiendo que el principio de composicionalidad, que propone la atención al significado en la explicación de las

estructuras, es irrenunciable, pues una construcción sintáctica es necesariamente una construcción semántica..

La dificultad, o el problema, se encuentra en la hipótesis acerca de qué es el significado. En alguna ocasión me he ocupado de dar una definición funcional del significado (F. Osuna 2002). Según hemos visto, en la lingüística estructural, el significado era una realidad mental, un concepto, según aparece en la definición del signo. La lingüística actual aceptó la lógica de predicados de manera generalizada y no se planteó directamente la naturaleza del significado, si exceptuamos la lingüística cognitiva, que, en mi opinión, con pequeñas variaciones, recupera la teoría conceptual del significado. La lógica de predicados llevó de manera natural a un cosmomorfismo u ontologismo, al que ya me he referido, en el que las relaciones gramaticales (roles, papeles temáticos, funciones semánticas, etc.) son considerados como relaciones que se dan en el estado de cosas. Con ello el significado se sitúa fuera de las construcciones, fuera de la lengua propiamente, de ahí que haya apuntado la posibilidad de calificar esta lingüística como “transcendente”.

Sin embargo, conviene repetir que la lengua se sitúa en un espacio entre nuestra mente y el mundo; y, si queremos abordar el estudio de la lengua en sí, deberíamos admitir que el significado no es un objeto, ni de la mente ni de la realidad extralingüística. Las relaciones gramaticales tampoco serían relaciones que se dan entre elementos del espacio mental o del espacio cosmomórfico. El significado nunca sería un objeto, sino una función, que, naturalmente, es una función semántica o función referencial, según he apuntado, aunque no todos los signos tengan capacidad de referencia autónoma. Todo signo y toda construcción tienen una función semántica; y, de acuerdo con el principio de composicionalidad, el significado de cualquier construcción es una función del significado de los elementos que la componen.

Las posibilidades significativas –entendidas como funciones referenciales- de los signos y de las construcciones son poco variadas. Su función semántica es naturalmente el uso que hacemos de ellos, pues no hay nada en la materialidad fónica de las expresiones que explique por qué la cadena de fonemas *yo*, por ejemplo, tiene la función semántica que tiene. Ciertamente, si en una expresión distinguimos dos significados distintos se debe a que la usamos de diferente manera. Si, a modo de ejemplo, tomamos un lexema sustantivo y un lexema verbal, como *casa* y *salir*, parece que el significado que, como tales lexemas tienen, consiste en su función clasificadora o categorizadora de la realidad; y pertenecen a tipos distintos no tanto porque se refieren a realidades distintas cuanto

porque los usamos de distinta manera. Si queremos explicar la lengua como un sistema de representación, como una especie de interfaz entre nuestra mente y el mundo, tendríamos que precisar que las cosas, en la lengua, no son como las cosas son en el mundo, sino como la lengua las representa. Es necesario reconocer que estas tres entidades: la lengua, el entendimiento y la realidad son las mismas que contemplaban los modistas en la E. Media; pero esta coincidencia no tiene que suponer ningún argumento en contra o a favor de su utilización.

Al significado categorizador que tienen los dos lexemas citados se le puede unir, sin perder esa función que como tales lexemas tienen, una función designativa, que, en el caso del sustantivo, puede conseguirse mediante la anteposición de un artículo (*la casa*), y, en el caso del verbo, mediante su utilización en una forma temporal (*salió*), pues el tiempo en el verbo funciona como un deíctico que nos permite designar un proceso particular y concreto. El significado de *la casa* y de *salió* no es, sin embargo, ninguna entidad concreta ni ningún proceso concreto, su significado es el uso que hacemos de esas formas, su función designativa para nombrar entidades concretas y procesos concretos, pues lo nombrado puede variar cada vez que utilicemos estas mismas expresiones en enunciados diferentes.

Las sucesivas especificaciones, o determinaciones, que pueden incorporarse a los dos segmentos anteriores (*la casa*, *salió*) no deberían entenderse como componentes de un estado de cosas, sino como determinaciones de su significado, de su función referencial. Quizás esta sea la única posibilidad de interpretar las relaciones sintácticas como relaciones semánticas inmanentes. Si seguimos ampliando la construcción, tomando como núcleo *salió*, podríamos suponer que todos los complementos, o segmentos, que aparezcan delimitando su función referencial podrían ser de tres tipos. He admitido que todos los lexemas tienen una función (significado) categorizadora, la categorización supone una intensión y una extensión, pero no entiendo que el significado sea como tal una realidad mental (la intensión) o una realidad extralingüística (la extensión). En la expresión *salió*, según he indicado, tenemos, además, una función designativa. Parece razonable interpretar que todas las posibles determinaciones de la referencia de la expresión *salió* serán determinantes de la intensión, determinantes de la extensión o determinantes de la designación, pues ninguna otra cosa, ningún otro significado, hay en esa expresión que pueda ser determinado.

He tratado de justificar que el circunstancial de modo no es realmente ni circunstancia ni satélite ni adjunto o circunstante, pues su rela-

ción semántico-sintáctica con el núcleo consiste en ampliar la intensión del lexema verbal y, por lo tanto, en reducir su extensión. Esa sería la relación de los segmentos *dando un portazo*, *precipitadamente*, *mal*, *como alma que lleva el diablo*, si los colocamos en relación semántico-sintáctica con *salió*:

Salió dando un portazo
 Salió precipitadamente
 Salió mal
 Salió como alma que lleva el diablo

Habría que insistir en que el significado de estos segmentos, que determinan la intensión de *salió*, no es de carácter interpretativo, sino que son significados formalmente diferenciados de otros tipos de significados o funciones referenciales. Naturalmente, hay que insistir en que el significado de un signo o de una construcción es el uso que hacemos de ellos; y, por lo tanto, estos segmentos tienen significado intensional porque los usamos así.

Según he afirmado, todo determinante de la intensión es determinante de la extensión; pero podemos tener segmentos cuya aportación no sea exclusivamente intensional, sino que se refieran a aspectos de la realidad que se nos ofrezcan como componentes –como participantes, si utilizamos un término frecuente en la lingüística actual- del proceso categorizado por el verbo. En estos casos, el significado del determinante suele tener referencia genérica (partitiva), como vemos en *casas*, *niños*, *árboles*, *tiendas*, *compras*, etc., o bien podemos estar ante casos en los que la oposición entre referencia genérica y referencia específica se neutraliza. El tema es más complejo de lo que se podría deducir de esta presentación esquemática; pero, al menos, quisiera que quedara claro cuál es el enfoque que estoy sugiriendo. En el caso de *salió*, podemos tener construcciones como *salió de compras*, *salió de tiendas* o *salió de nazareno*. Los segmentos *de compras*, *de tiendas*, *de nazareno* determinan el significado de *salió* delimitando su extensión, mediante la referencia, referencia genérica en este caso, a una realidad que se nos ofrece como un componente del proceso. Esta es la función del llamado suplemento, o complemento preposicional, pues el suplemento parece ser, atendiendo a su función semántica, un locativo interno, es decir, lleva una marca semántica locativa, pero, al ser un componente del proceso, delimita su extensión.

Esta parece que es también la función del complemento directo, cuyo significado, su función referencial, se nos ofrece como un compo-

nente del proceso significado por el verbo y delimita también su extensión. Las frecuentes clasificaciones del complemento directo, atendiendo a que la entidad designada sea un objeto afectado o desplazado o creado, etc. por la actividad referida por el verbo, no se corresponden con ninguna forma de representación. Si observamos, como quería Tesnière, la relación entre el subordinado y el subordinante (entendemos que es más preciso hablar de determinado y determinante) vemos que, en todos los casos, el complemento directo determina la extensión del lexema verbal. En mi opinión, la relación semántico-sintáctica entre el objeto directo y el verbo es siempre la misma, independientemente de que sea más o menos necesario; y esta relación semántico-sintáctica no puede depender, como se dice frecuentemente, del estado de cosas referido, pues la forma de representación es siempre la misma.

Ciertamente la naturaleza de los eventos, del mundo en general, condiciona la naturaleza de la representación, lo mismo que ocurre con cualquier sistema de proyección cartográfica; pero, dado que la realidad como tal no está conformada lingüísticamente, una vez establecida una forma de representación, pertenecerán a ella todas las construcciones que se organicen de la misma manera, es decir, que utilicen la misma forma de representación, sea cual sea el estado de cosas referido, de la misma manera que, cuando encontramos en un texto la palabra “silla”, no nos detenemos a pensar si el objeto designado es de un tipo u otro, a no ser que estemos indagando sobre el sentido del texto. Por otra parte, la interpretación que estoy proponiendo de las relaciones semántico-sintácticas como relaciones inmanentes, pero instrumentales, nos muestra -al menos así lo creemos- la lógica propia de la lengua, que no está en contradicción con otras aportaciones de la lógica, como la teoría de conjuntos. Pues, si el significado de un lexema puede ser entendido como una función categorizadora o clasificadora, el establecimiento de subclases mediante los procedimientos de determinación vistos, parece que se produce mediante el procedimiento utilizado en la teoría de conjuntos para establecer subconjuntos, es decir, señalando algún componente (determinante en la construcción lingüística) de carácter intensional o extensional que reduce la extensión de la clase.

En realidad, la aportación de esta explicación, en la medida en que se le otorgue alguna validez, consiste en situar las relaciones de determinación en un marco uniforme que las pone en relación con las funciones referenciales de los segmentos que utilizamos como determinantes y de los segmentos que utilizamos como determinados, y que insiste en considerar las relaciones sintácticas como relaciones semántico-sintácticas.

Pero, según hemos visto respecto al modo, (la explicación que daba había sido apuntada de manera inequívoca por E. Alarcos, aunque continuaba llamándolo circunstancial) también respecto al objeto directo y al suplemento, encontramos explicaciones que coinciden con la que aquí se expone -entre otros, en el mismo E. Alarcos (1994). Hay otros complementos del verbo que también delimitan la extensión del lexema verbal, pero el objetivo que me he propuesto sólo pretende esbozar una posible clasificación de las relaciones semántico-sintácticas y no realizar un estudio exhaustivo de todas ellas; en definitiva, se trata de exponer una hipótesis para la consideración de las relaciones semántico-sintácticas dentro de una perspectiva inmanente en el estudio de la lengua.

Según he afirmado, en el significado de la expresión *salió*, tenemos también una función designativa en la medida en que esta expresión puede ser usada para referirse a procesos particulares y concretos categorizados como *salir* por la lengua española. Este posible uso se justifica, según ha quedado expuesto, por la utilización de un significado temporal que se incorpora mediante el mecanismo flexivo al significado del lexema, de forma que se produce una modificación de la función referencial del lexema, semejante, según he señalado, al que produce la anteposición del artículo al lexema *casa*. Esto supone -me atrevería a decir que en buena lógica- que podemos determinar también la función designativa mediante un segmento que tenga a su vez función designativa y que sea utilizado por el hablante para precisar la identificación del proceso particular al que se refiere. Esta es la relación semántico-sintáctica que se da entre los llamados circunstanciales de lugar y de tiempo respecto a la expresión designativa constituida por el verbo y todos los determinantes de la intensión o de la extensión que le acompañen. Entiendo que esta es la relación semántico-sintáctica que se da en los ejemplos siguientes entre los segmentos en cursiva y el resto de la construcción verbal:

Salió dando un portazo *a las tres en punto*
 Salió precipitadamente *de la cocina*
 Salió como alma que lleva el diablo *por delante de todos*

El criterio de necesidad que ha sido frecuentemente utilizado para distinguir los argumentos de los satélites, los complementos de los adjuntos o los actantes de los circunstanciales, no parece, en mi opinión, que cambie la relación semántico-sintáctica que se da entre los componentes de una construcción.

Tenemos que insistir en que las relaciones semántico-sintácticas, desde la perspectiva inmanente en la que me he situado, son relaciones

entre significados, entendidos como funciones semánticas o funciones referenciales. Por este motivo, he considerado que el llamado circunstancial de modo no es una circunstancia, sino un determinante de la intensión, pues su aportación al segmento que determina es de carácter exclusivamente intensional. De manera parecida, para que un segmento funcione como determinante de la designación de otro segmento, ambos deben tener función designativa, pues, de no ser así, este tipo de relación semántico-sintáctica no sería posible. Hemos visto *salió de compras* y *salió de nazareno* como determinantes de la extensión. Podemos utilizar *de la tienda* como determinante de la designación, pero si usamos *de tiendas*, en *salió de tiendas*, estamos de nuevo ante un determinante de la extensión, ya que *de tiendas* no tiene referencia específica. De la misma manera, no deberíamos considerar como determinantes de la designación aquellos determinantes con función referencial designativa que vayan determinando segmentos que no tengan función designativa: en estos casos deberíamos hablar también de determinación de la extensión.

La sintaxis de la lengua es mucho más compleja de lo que presentamos en estas líneas. Hay otras relaciones, como las de causa, que se sitúan en otro espacio y ya no podríamos considerarlas como determinantes de la designación, pues no ayudan a identificar el proceso referido, sino que se encuentran en otro tipo de relación semántico-sintáctica. Hay otro espacio de relaciones, también semánticas o semántico-sintácticas, entre los elementos auxiliares y aquellos que tienen referencia autónoma, sean del tipo que sean, signos o construcciones. Sólo he querido mostrar de manera resumida –incompleta y quizás poco precisa– las dificultades que, desde el estructuralismo, ha tenido la lingüística para incorporar el significado a la descripción de las construcciones. Para ello, he tratado de justificar que ni la semántica conceptual ni la semántica referencial (cosmomórfica u ontológica) ofrecen una explicación suficiente; y he tratado de argumentar a favor de una semántica funcional (que considera que el significado es una función instrumental y no un objeto, el uso que hacemos de los signos y construcciones), para la cual el significado no está fuera de los signos y de las construcciones, sino que, siguiendo en parte las propias propuestas estructuralistas, considera que el significado es inmanente, pero no conceptual. Al mismo tiempo, las relaciones entre los componentes de cualquier tipo de construcción son consideradas relaciones semántico-sintácticas, es decir relaciones entre significados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcos, E. (1969), *Gramática estructural*, Madrid: Gredos.
- Alarcos, E. (1970), “Sobre la estructura del verbo español”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, pp. 50-89.
- Alarcos, E. (1970), “La diátesis en español”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, pp. 90-94.
- Alarcos, E. (1994), *Gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa-Calpe.
- Alonso-Cortés, Á. (2002), *Lingüística*, Madrid: Cátedra.
- Arnauld, A. y Cl. Lancelot (1980[1660]), *Gramática general y razonada de Port-Royal. Seguida de la segunda parte de la Lógica*, Madrid: SGEL
- Benveniste, É. (1982[1966]), *Problemas de lingüística general*, México: S. XXI.
- Bickerton, D. (1994[1990]), *Lenguaje y especies*, Madrid: Alianza.
- Calero, M^a. L. (1986), *Historia de la gramática española (1847-1925)*, Madrid: Gredos.
- Bosque, I. (1989), *Las categorías gramaticales*, Madrid: Síntesis
- Casas, M. (1997), “Para una delimitación funcional de los conceptos de ‘neutralización’ y ‘sincretismo’”, en J. A. De Molina y J. de Dios Luque (eds.) *Estudios de lingüística general III*, Granada: Granada Lingüística.
- Chomsky, N. (1975[1965]), *Aspectos de la teoría de la sintaxis*. Madrid: Aguilar.
- Chomsky, N. (1988) *La nueva sintaxis*, Barcelona: Paidós
- Corneille, J. P. (1976), *La lingüística estructural: su proyección y límites*, Madrid: Gredos.
- Coseriu, E. (1986[1973]), “Unidad y diversidad en la lingüística actual”, en *Lecciones de lingüística general*, Madrid: Gredos, pp. 103-128.
- Coseriu, E. (1986[1973]), “La lengua funcional”, en *Lecciones de lingüística general*, Madrid: Gredos, pp. 287-310.
- Dascal, M. (1999), “La pragmática y las situaciones comunicativas”, en M. Dascal (ed.) *Filosofía del lenguaje II. Pragmática*, págs. 21-52, Madrid: Trotta.
- Demonte, V. (1990), “Transitividad, intransitividad y papeles temáticos”, en V. Demonte y B. Garza (eds) *Estudios de lingüística de España y México*, México: UAM, 115-150.
- Demonte, V. (1994), “La semántica de los verbos de ‘cambio’”, en A. Alonso, B. Garza y J. A. Pascual (eds.) *Encuentros de lingüistas y filósofos de España y México*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 535-563.
- Dik, S. C. (1989), *The theory of functional grammar*, Dordrecht: Foris Publicationen.
- D’Introno, Fr. (2001), *Sintaxis generativa del español: evolución y análisis*, Madrid: Cátedra.
- Droste, Fl. G. y E. J. Joseph (1991), *Linguistic theory and gramatical description*, Amsterdam: John Benjamins.
- Fernández, Mar. y A. Anula (2004), *Sintaxis y cognición*, Madrid: Síntesis.

- Fillmore, Ch. F. (1975), "Types of lexical information", en Steinberg y Jakobovits (eds.) *Semantics*, Cambridge: Un.Press, pp. 370-392.
- Frege, G. (1892), *Estudios sobre semántica*, Barcelona: Ariel.
- Gazdar, Klein, Pullum y Sag (1985), *Generalized Phrase Structural Grammar*, Harward: Un. Press.
- Givón, T. (1984), *Syntax. A functional typological approach*, Amsterdam: John Benjamins.
- Greimas, J. A. (1976[1966]), *Semántica estructural*, Madrid: Gredos.
- Guiraud, P. (1979[1958]), *La gramática*,
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997[1978]), "Visualización sintáctica: un nuevo modelo de representación espacial", en *La oración y sus funciones*, Madrid: Arco / Libros, pp. 13-22.
- Gutiérrez Ordóñez, S. (1997[1983]), "Procedimientos de determinación en sintaxis", en *Principios de sintaxis funcional*, Madrid: Arco / Libros, pp. 438-467.
- Haegeman, L. (1991), *Introduction to Government and Binding Theory*, Oxford: Basil Blackwell.
- Halliday, M. A. K. (1975[1970]), "Estructura y función del lenguaje", en J. Lyons (ed.) *Nuevos horizontes de la lingüística*, Madrid: Alianza, 145-173.
- Harris, A. S. (1969[1951]), *Structural linguistics*, Chicago and London: Phoenix Books.
- Hernanz, M^a. Ll. y J. M^a. Brucart (1987), *La sintaxis. I Principios teóricos. La oración simple*, Barcelona: Ed. Crítica.
- Hjelmslev, L. (1971[1943]), *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid: Gredos.
- Humboldt, W. Von (1991[1820]), "Sobre el estudio comparado de las lenguas en relación con las diversas épocas de su evolución", en A. Sánchez Pascual *Wilhelm von Humboldt. Escritos sobre lenguaje*, Barcelona: Península, 33-59.
- Kant, M. (2000), *Crítica de la razón pura*, México: Porrúa.
- Kutschera, Fr. Von (1979), *Filosofía del lenguaje*, Madrid: Gredos
- Lakoff, G. (1974[1969]), "Sobre semántica generativa", V. Sánchez de Zavala (comp.), *Sintaxis y semántica de la lingüística transformatoria I*, Madrid: Alianza, pp. 335-443.
- López, Á. (1989), *Fundamentos de lingüística perceptiva*, Madrid: Gredos.
- Luque, J. de D. (2001), *Aspectos universales y particulares de las lenguas del mundo*, Granada: Granada Lingüística.
- Malmberg, B. (1971[1967]), *Lingüística estructural y comunicación humana*, Madrid: Gredos.
- Martinet, A. (1979[1975]), *Estudios de sintaxis funcional*, Madrid: Gredos.
- Martinet, A. (1987[1985]), *Sintaxis general*, Madrid: Gredos.
- Martinet, A. (1993[1989]), *Función y dinámica de las lenguas*, Madrid: Gredos.
- Molina, J. A. de (1996), "Sobre los actos de habla", M. Casas (ed.) *V Jornadas de lingüística*, Cádiz: Publicaciones de la Universidad, pp. 49-65.
- Moreno, J. C. (2003), *Semántica y gramática*, Madrid: A. Machado Libros S. A.

- Nida, E. A. (1975), *Exploring semantic structures*, München: Wilhelm Fink Verlag.
- Nyckees, V. (1998), *La sémantique*, Paris: Belin.
- Osuna, F. (1991), *Las funciones referenciales como bases para una gramática constructiva del castellano*, Granada: Publicaciones de la Universidad de Granada.
- Osuna, F. (1991), *Función semántica y sintáctica de las preposiciones*, Málaga: Ágora.
- Osuna, F. (1996), *Teoría y enseñanza de la gramática*, Málaga: Ágora.
- Osuna, F. (1999), “La conmutación: algunas dificultades para su aplicación”, en *Lingüística para el s. XXI*, Salamanca, pp. 1205-1214.
- Osuna, F. (2002), “Por una definición funcional del significado”, en *IV Congreso de lingüística general* vol. IV, Cádiz: Publicaciones de la Universidad, pp. 1983-1992.
- Osuna, F. (2004), “Clases de signos”, en M^a. L. Calero y F. Rivera (Coords.), *Estudios lingüísticos y literarios In memoriam Eugenio Coseriu*, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad, pp. 289-325.
- Pottier, B. (1971), *Gramática del español*, Madrid: Edic. Alcalá.
- Pottier, B. (1992), *Teoría y análisis en lingüística*, Madrid: Gredos.
- Potts, T. (1994), *Structures and categories for the representation of meaning*, Cambridge: Un.Press.
- Putnam, H. (1990[1988]), *Representación y realidad*, Barcelona: Gedisa.
- Reyes, Gr. (1990), *La pragmática lingüística*, Barcelona: Montesinos.
- Saussure, Fr. de (1971[1916]), *Curso de lingüística general*, Buenos Aires: Losada.
- Schmidt, S. J. (1977[1973]), *Teoría del texto*, Madrid: Cátedra.
- Siwierska, A. (1991), *Functional grammar*, London: Routledge.
- Sperber, D. y W. Deirdre (1994[1986]), *La relevancia*, Madrid: Visor.
- Strawson, P. F. (1983[1971]), *Ensayos lógico-lingüísticos*, Madrid: Tecnos.
- Tesnière, L. (1994[1959]), *Elementos de sintaxis estructural I*, Madrid: Gredos.
- Ungerer, E. y H. J. Schmid (1999[1996]), *An introduction to cognitive linguistics*, London: Longman.
- Wittgenstein, L. (1987[1922]), *Tractatus logico-philosophicus*, Madrid: Alianza.
- Wittgenstein, L. (1988[1958]), *Investigaciones filosóficas*, Barcelona: Ed. Crítica.
- Wittgenstein, L. (1989), *Los cuadernos azul y marrón*, Madrid: Tecnos.